CAW 255/14 7 de Marzo de 2014

Ley Agrícola de los Estados Unidos 2014:

El 7 de febrero de 2014 entró en vigencia la nueva Ley Agrícola 2014-2018 ("Agricultural Act 2014") luego de 3 años de intenso debate en el congreso sobre cómo asignar el gasto público en un contexto de mayor austeridad fiscal.

La política agropecuaria de los Estados Unidos es el resultado de un complejo sistema de subsidios establecidos en 1933, cuyo mecanismo principal es el sostén artificial de los precios de los productos e ingresos de los productores. Estas políticas se instrumentan mediante restricciones de acceso a su mercado y subsidios a la producción y a las exportaciones, que son renovadas cada 5 o 6 años por el Congreso estadounidense mediante la Ley Agrícola ("Farm Bill").

Debido a que Estados Unidos es uno de los principales productores, exportadores e importadores mundiales de alimentos, así como el principal proveedor de ayuda alimentaria, la política agropecuaria de los Estados Unidos tiene impacto en el comercio internacional, la seguridad alimentaria y en las negociaciones agropecuarias internacionales.

Durante los últimos 80 años estas leyes han ido incorporando nuevos capítulos que actualmente autorizan, además del apoyo a los precios e ingresos de los productores, la transferencia de subsidios mediante programas de investigación, asistencia técnica, desarrollo rural, comercio internacional, seguros, créditos, energía, conservación y nutrición.

La Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos estimó que el gasto de la Ley Agrícola 2014 para los próximos 5 años será de u\$s 488.631 millones de dólares¹ asignados de la siguiente manera:

•	Nutrición	u\$s	390.650 millones (79%)
•	Seguros agrícolas	u\$s	41.420 millones (9%)
•	Conservación	u\$s	28.165 millones (6%)
•	Productos básicos	u\$s	23.556 millones (5%)
•	Comercio	u\$s	1.782 millones (0,3%)
•	Misceláneos	u\$s	1.544 millones
•	Investigación	u\$s	800 millones
•	Horticultura	u\$s	874 millones
•	Energía	u\$s	625 millones
•	Desarrollo rural	u\$s	218 millones

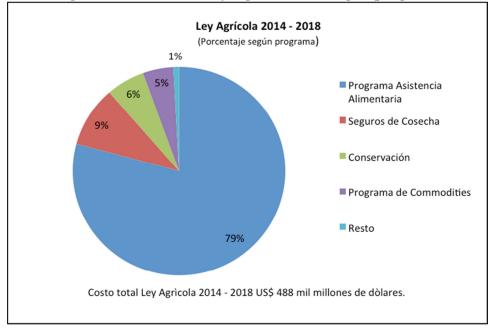
¹ Oficina de Presupuesto del Congreso, 27 de Enero de 2014

• Forestal u\$s 8 millones

• Crédito u\$s -1.011 millones (por pago de créditos)

TOTAL u\$s 488.631 millones

Figura 1: Gasto de la Ley Agrícola 2014 según programa



El 79% de los gastos de la ley agrícola 2014 (u\$s390.650 millones) se destinan a programas sociales de asistencia alimentaria los cuales no tienen impacto en las decisiones de producción agropecuaria, pero cuya inclusión en la ley ha permitido desde hace años formar coaliciones entre los legisladores de áreas rurales, interesados en la entrega de subsidios a los productores de sus distritos y los legisladores de áreas urbanas, interesados en la asistencia social que actualmente se distribuye a 47 millones de estadounidenses.

Las consecuencias más perjudiciales de las leyes agrícolas para países competidores como la Argentina, está en el 21% restante de los gastos de la ley y particularmente en los subsidios que el gobierno destina a la producción y al comercio de los productos básicos, dado que distorsionan la producción y los mercados internacionales de nuestros principales productos. Si se excluyen los programas de asistencia alimentaria, los subsidios asignados para los productos básicos, conservación, seguros y comercio exterior explican el 96% del gasto total estimado para los próximos 5 años.

Seguros Agrícolas

Los seguros agrícolas subsidiados que proporciona Estados Unidos a sus productores están autorizados por una ley permanente diferente de la Ley Agrícola de 2014. Esta ley (Ley Federal de Seguros Agrícolas) autoriza miles de millones de

dólares en subsidios a 14 empresas privadas proveedoras de seguros agrícolas. De todas formas, la Ley Agrícola 2014 tiene un capítulo especial para los seguros agrícolas que autorizó un gasto adicional de u\$s1.828 millones durante los 5 años de duración de la ley (9% del gasto estimado).

Estos gastos adicionales se deben fundamentalmente al nuevo programa de seguros para el algodón (STAX por sus siglas en inglés) y al nuevo programa optativo de cobertura suplementaria para los productos básicos (SCO por sus siglas en inglés). Estos programas y sus modificaciones se explicarán en otro informe. Solamente a modo de anticipo, se menciona que en 2012 la agencia encargada de pagar los seguros, pagó u\$\$15.435 millones de dólares de los cuales u\$\$6.951 millones fueron en subsidios.

Programas de Conservación

La Ley Agrícola de 2014 autorizó la mayoría de los programas de conservación, consolidando los 23 programas autorizados por la ley anterior en 13 programas. La ley 2014 redujo las hectáreas autorizadas dentro de estos programas y requiere la participación obligatoria de los productores en los programas de conservación para ser elegibles de los programas de subsidios a los productos básicos. Los programas de conservación son considerados programas de caja verde por tener un menor impacto sobre la producción.

Programas de Comercio Exterior

La Ley Agrícola de 2014 autorizó todos los programas de comercio exterior autorizados en la ley de 2008. Además, crea la posición de Subsecretario de Comercio Exterior dentro del Departamento de Agricultura, explicado porque el 25% de los ingresos de los productores provienen del comercio exterior. Con relación al programa de garantías subsidiadas a las exportaciones, que la OMC consideró violatorias de sus normas, la ley autoriza al Secretario de Agricultura a realizar modificaciones para adaptarlo a las obligaciones de la OMC.

Subsidios del Gobierno al Sector Agropecuario

Antes de detallar las modificaciones que introduce la nueva ley con relación a la ley agrícola de 2008, es importante mencionar que ciertos programas de apoyo tales como los que ofrece el gobierno a los productores de azúcar y algunos de los programas de apoyo a la leche no están incluidos en el costo de la ley agrícola 2014 (ni en las leyes precedentes). Esto se debe a que el costo de estos programas es pagado por el consumidor estadounidense y por los países exportadores de azúcar y productos lácteos al mercado estadounidense. El consumidor debe pagar un precio interno en los Estados Unidos que es superior al precio internacional, debido a las restricciones que imponen a la producción, y las restricciones de acceso a su perjudican a los países exportadores como la Argentina.

Los subsidios otorgados por el gobierno a sus productores fueron en promedio u\$s 16.200 millones de dólares anuales entre 1997-2011, con picos de hasta u\$s 24.400 millones de dólares en 2005 a raíz de la caída en los precios de los productos básicos. En el cuadro siguiente se detallan los subsidios otorgados desde 1997 según los programas vigentes en ese momento. Los subsidios asignados en 2012 y 2013 han sido estimados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) en u\$s 10.600 millones y u\$s 11.200 millones respectivamente.

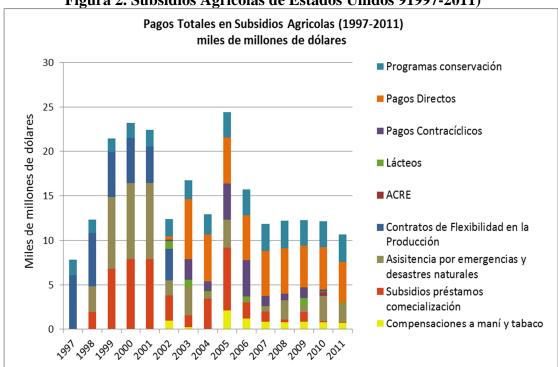


Figura 2. Subsidios Agrícolas de Estados Unidos 91997-2011)

Como se mencionó anteriormente, los subsidios a la producción y al comercio son aquellos con la mayor capacidad para distorsionar los mercados internacionales. Sin embargo, es importante también conocer el diseño de estos programas de subsidios, ya que no todos tienen el mismo impacto sobre las decisiones de producción. Por ejemplo, en el cuadro 1 se puede observar que los pagos directos (aquellos no vinculados con el precio - barra de color naranja) y los subsidios de los programas de conservación (no vinculados con el precio - barra de color celeste) fueron los que representaron la mayoría de los subsidios otorgados por el gobierno a los productores durante la ley agrícola 2008.

Por otro lado, los subsidios asociados a los precios (barras de color violeta y rojo) son los que explican en 2005 el significativo incremento en los subsidios y son aquellos con el mayor poder de distorsión en las decisiones de producción. Como se explicará más adelante, la ley Agrícola de 2014 incrementa los subsidios asociados a los precios y por lo tanto, aumenta la capacidad de distorsión de las decisiones de los productores ante una caída en las cotizaciones de los precios internacionales.

Principales Modificaciones de la Ley

La ley Agrícola de 2014 mantiene y extiende la autorización hasta 2018 para la mayoría de los programas agropecuarios, los de asistencia social y desarrollo rural y modifica algunos como el de subsidios a los productos básicos, al sector lechero, al sector algodonero y consolida los programas de conservación.

En este informe se describirán los programas de subsidios de productos básicos, específicamente el programa de garantía de precios (PLC por sus siglas en inglés) y el programa de garantía de ingresos (ARC). En informes separados se analizarán el resto de los programas que introduce la ley ya sea para productos básicos (algodón y lácteos) o los programas de conservación, seguros agrícolas y de comercio exterior.

Programas de Subsidios a los Productos Básicos²

La nueva Ley Agrícola de 2014:

- Elimina: los subsidios directos, el programa de subsidios contracíclico (CCP por sus siglas en inglés), el programa optativo de ingresos promedio (ACRE por su siglas en inglés) y el programa de ingresos suplementarios por desastre (SURE por sus siglas en inglés).
- Reemplaza estos subsidios con: el programa de garantía de precios (PLC) y el programa de garantía de ingresos (ARC). Para ARC, el productor puede elegir el ingreso promedio de su campo individual o el ingreso promedio del condado en el que está ubicado su campo.
- Mantiene los subsidios asociados con los préstamos de comercialización a los productos básicos y con los mismos precios (con excepción del algodón).
- Establece un programa opcional de seguros de ingresos (SCO por sus siglas en inglés) solamente para aquellos productores que elijan la opción del programa de garantía de precios (PLC).
- Elimina los programas de subsidios a la leche (DPS y MILC por sus siglas en inglés) y lo reemplaza por un programa de protección del margen de producción (diferencia entre el precio de la leche y los costos del alimento para los animales).

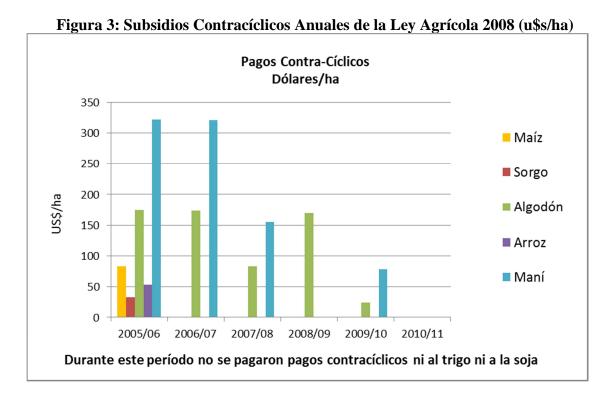
Consejería Agroindustrial en Washington DC Tel: (202) 238-6443/44/46

² Los productos elegibles para estos programas son: maíz, soja, trigo, arroz, maní, cebada, centeno, avena, sorgo y oleaginosas menores y algunas leguminosas (garbanzo, lentejas y arvejas.). El algodón y los productos lácteos no son elegibles dado que tienen programas de apoyo individuales.

• Financia permanentemente el programa de asistencia suplementaria para el ganado en casos de pérdidas por siniestros.

Para los productos básicos, uno de los principales cambios de la nueva ley es la eliminación de los pagos directos (u\$s 4.500 millones anuales) que eran aquellos subsidios que se entregaban a los productores sin que tuvieran la obligación de producir ningún producto para recibir el subsidio (desacoplados de la producción). Por lo tanto, estos subsidios no vinculados con los precios son considerados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) como los menos distorsivos de la producción y el comercio.

La nueva ley reemplaza estos pagos directos y el resto de los programas eliminados, con dos programas entre los cuales el productor deberá elegir, el PLC y el ARC. El nuevo programa de garantía de precios (PLC) es similar al programa de subsidios contracíclicos de la ley anterior (CCP por sus siglas en inglés), y funciona entregando subsidios a los productores cuando el precio del producto está por debajo del precio fijado en la ley (precio de referencia). Por lo tanto, cuando los precios de los productos son superiores al precio fijado en la ley, no se entregan los subsidios. Por ejemplo, desde 2007/08 solo se han entregado subsidios dentro de este programa para algodón y maní, dado que los precios de mercado para el resto de los productos habían superado los precios fijados por la ley de 2008 (ver figura 3).



Sin embargo, la ley Agrícola 2014 aumentó los precios de referencia a los cuales se gatillará la entrega de subsidios a los productores con relación a los que estaban establecidos en la Ley Agrícola 2008 (ver cuadro 4). Por ejemplo, el precio de referencia para maíz de la ley 2014 (antes llamado precio meta o target price en inglés) es ahora de

u\$s145,66/tonelada, 41% superior al de la ley de 2008 (u\$s103,54/tonelada). Para la soja, el incremento en el precio de referencia es del 32% (de u\$s220,46/ton a u\$s308,64/ton).

Ley Agrícola 2014: Precios de referencia y tasa de préstamo

		cola 2008 CP)		icola 2014 PLC)	%	Tasa de préstamo*	
Cultivos	Precio	o meta	Precio de referencia incremento precio de				
	u\$s/ton	u\$s/bu	u\$s/ton	u\$s/bu	referencia	u\$s/ton	u\$s/bu
Soja	220,46	6	308,64	8,4	40%	183,72	5
Trigo	153,22	4,17	202,09	5,5	32%	108,02	2,94
Maíz	103,54	2,63	145,66	3,7	41%	76,77	1,95
Sorgo	103,54	2,63	155,51	3,95	50%	76,77	1,95
Cebada	120,80	2,63	227,36	4,95	88%	89,56	1,95
Maní	495		535		8%	355	
Avena	123,32	1,79	165,35	2,4	34%	95,76	1,39
	u\$s/ton	u\$s/CWT	u\$s/ton	u\$s/CWT		u\$s/ton	u\$s/CWT
Arroz	231,50	10,5	308,67	14	33%	143,31	6.5
Otras Oleaginosas ¹	279,54	12,68	444,23	20,15	59%	205,03	9,3
Arvejas Secas	183,42	8,32	242,26	11	32%	137,13	6,22
Lentejas	282,41	12,81	440,26	19,97	56%	258,38	11,72
Garbanzos chicos	228,39	10,36	419,76	19,04	84%	163,80	7,43
Garbanzos grandes	282,41	12,81	474,88	21,54	68%	248,68	11,28

^{*} La Ley Agrícola 2014 mantiene las mismas tasas de préstamo que la Ley Agrícola 2008

Según las proyecciones de precios que realizó el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) en febrero de 2014, los precios del mercado para maíz y trigo estarán por debajo de los precios de referencia establecidos en la ley, resultando en una transferencia de subsidios a los productores de estos productos (ver figura 4). La Oficina de Presupuesto del Congreso estimó un gasto de u\$s 5.115 millones para el programa PLC durante la duración de la ley.

Otras oleaginosas: todas excepto soja (girasol, canola, colza, cártamo, mostaza, lino y sésamo)

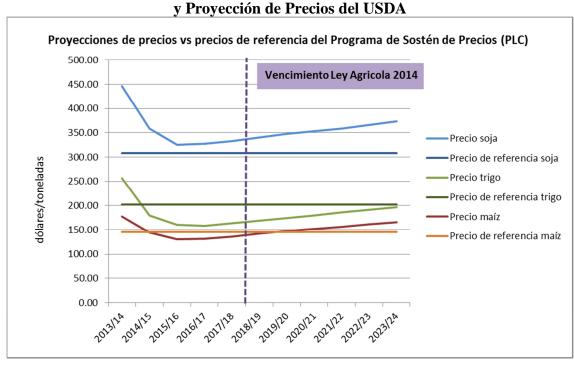


Figura 4: Precios de Referencia de la Ley Agrícola 2014 para Soja, Maíz y Trigo y Provección de Precios del USDA

A su vez, la Oficina de Presupuesto del Congreso estimó un gasto de u\$s 6.528 millones para el programa ARC durante la duración de la ley. Bajo este programa el productor recibe los subsidios cuando el ingreso actual para un cultivo está por debajo del ingreso garantizado, ya sea a nivel individual o de condado.

Elección del Programa de Subsidios para los Productos Básicos

A continuación se presentan ejemplos puntuales de cada una de las tres opciones de programas de subsidios que debe elegir el productor para los productos básicos. Cabe aclarar que esta elección no se podrá modificar durante los 5 años de duración de la ley y en el caso en que el productor no tome una decisión, automáticamente será beneficiario de los subsidios que entrega el programa PLC. Como se indicó anteriormente, estas 3 opciones son:

- 1) El Programa de Garantía de Precios o Compensación por caída de Precio (PLC);
- 2) El Programa de Garantía de Ingresos o Compensación por caída de Ingresos a nivel Condado (ARC-Condado), y
- 3) El Programa de Garantía de Ingresos o Compensación por caída de Ingresos a nivel Individual (ARC-Individual).

Si el productor elige el ARC-individual, los subsidios para TODOS los productos básicos producidos en su campo se calcularán en base a este programa. Si por el

Consejería Agroindustrial en Washington DC Tel: (202) 238-6443/44/46 Fax: (202) 332-1324 contrario, un productor no elige el ARC-Individual, podrá elegir diferentes coberturas para cada producto que produce en su campo; por ejemplo, cobertura del programa PLC para maíz y ARC-Condado para soja.

1) Programa de Garantía de Precio (PLC)

A continuación se presenta un ejemplo de cómo funcionaría este programa para un campo de 100 hectáreas que produce maíz en el condado de McLean, estado de Illinois (cinturón maicero estadounidense).

El productor recibe subsidios cuando el precio promedio anual del producto (en este caso maíz) está por debajo del precio de referencia establecido en la ley 2014.

PLC-Maíz	Toneladas	Bushels
Precio de referencia ¹	145,66 \$/ton	3,70 \$/bu
Precio promedio anual ²	139,76 \$/ton	3,55 \$/bu
Tasa de subsidio ³	5,9 \$/ton (\$145,66 - \$139,76)	0,15 \$/bu (\$3,70 - \$3,55)
Rendimiento ⁴	9,45 ton/ha	150 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Subsidio ⁵	47,4 \$/ha (\$5,9 x 9,45 ton x 85%)	19,13 \$/acre (\$0,15 x 150 bu x 85%)

¹ Valor establecido por la Ley Agrícola 2014

Eligiendo el programa PLC, el productor recibiría u\$s 4.764,25 en 100 hectáreas de maíz ó u\$s **47,4/hectárea.** Como se puede ver en la tabla, el pago que recibirá el productor depende de cuán inferior sea el precio promedio anual de mercado de cada cultivo comparado con el precio de referencia establecido en la ley.

2) Programa de Garantía de Ingresos a nivel Condado (ARC)

a) Ejemplo para Maíz

A continuación se presenta un ejemplo de cómo funcionaría el programa ARC a nivel Condado para el mismo campo de 100 hectáreas que produce maíz en el condado de McLean, estado de Illinois (cinturón maicero estadounidense).

El productor recibe los subsidios cuando el ingreso actual del condado para ese cultivo está por debajo del ingreso garantizado para el condado.

² Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

³ Diferencia entre el precio de referencia y el precio promedio anual

⁴ El rendimiento es el 90% del promedio de los últimos 5 años

⁵ El subsidio se aplica sobre el 85% de la superficie base

ARC Condado-Maíz	Toneladas	Bushels
Precio promedio anual 2014 ¹	153,54 \$/ton	3,90 \$/bu
Rendimiento del Condado 2014	11,34 ton/ha	180 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Ingreso real 2014 ²	1.741 \$/ha (153,54 \$/ton x 11,34 ton/ha)	702 \$/bu (3,9 \$/acre x 180 bu/acre)
Garantia (86% de la referencia) ³	1.941 \$/ha	783 \$/acre
Pago máximo ⁴	225,7 \$/ha (10% de \$ 2.257)	91 \$/acre (10% de \$ 910)
Tasa de subsidio ⁵	200 \$/ha (\$1.941 - \$1.741)	81 \$/acre (\$783 - \$702)
Subsidio ⁶	170 \$/ha (\$ 200 x 85%)	68,85 \$/acre (\$81 x 85%)

¹ Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

Eligiendo el programa ARC-Condado para maíz, el productor recibiría u\$s 17.000 en 100 hectáreas de maíz ó **u\$s170/ha.** El motivo por el cual este subsidio sería muy superior al programa PLC en el 2014, se debe a que en el programa ARC-Condado los subsidios se calculan en base al promedio de precios de los últimos 5 años.

b) Ejemplo para Soja

El cálculo se realiza utilizando la misma metodología que para maíz, pero utilizando los datos para el cultivo de soja.

ARC Condado-Soja	Toneladas	Bushels
Precio promedio anual 2014 ¹	354,57 \$/ton	9,65 \$/bu
Rendimiento del Condado 2014	3,75 ton/ha	56 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Ingreso real 2014 ²	1.329 \$/ha (354,57 \$/ton x 3,75 ton/ha)	540 \$/bu (9,65 \$/acre x 56 bu/acre)
Garantia (86% de la referencia) ³	1.417 \$/ha	575 \$/acre
Pago máximo⁴	164,8 \$/ha (10% de \$ 1.647)	67 \$/acre (10% de \$ 669)
Tasa de subsidio ⁵	88 \$/ha (\$1.417 - \$1.329)	35 \$/acre (\$575 - \$540)
Subsidio ⁶	74,8 \$/ha (\$88 x 85%)	29,75 \$/acre (\$35 x 85% de 1 acre)

¹ Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

² Se calcula multiplicando el precio promedio por el rendimiento del Condado

³ En base al promedio olímpico de los últimos 5 años del precio y rendimiento del Condado

⁴ El pago máximo es el 10% del pago de referencia

⁵ Diferencia entre la garantía y el ingreso real 2014

⁶ El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 85% de la superficie base

² Se calcula multiplicando el precio promedio por el rendimiento del Condado

³ En base al promedio olímpico de los ultimos 5 años del precio y rendimiento del Condado

⁴ El pago máximo es el 10% del pago de referencia

⁵ Diferencia entre la garantía y el ingreso real 2014

⁶ El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 85% de la superficie base

El subsidio que recibiría este productor de soja es de u\$\$7.480 en las 100 hectáreas producidas ó **u\$\$74,8/ha.** En el caso de la soja no se calculó el subsidio dentro del programa PLC dado que el USDA no estima que los precios promedio del mercado caigan por debajo de los precios de referencia establecidos en la ley agrícola.

3) El Programa de Garantía de Ingresos Individual (ARC-Individual)

La tercera opción que tiene el productor es elegir el programa de Compensación de Ingresos Individual, que tiene similitudes con el programa ARC a nivel condado, pero que en lugar de utilizar los datos del condado, utiliza los datos de rendimiento y superficie sembrada del campo individual del productor. Al elegir esta opción el productor recibe subsidios sobre el 65% de su superficie base en lugar del 85% como lo hace el ARC-Condado. Además, si elige esta opción, la misma es utilizada para todos los cultivos de su campo y no puede elegir ninguno de los 2 programas anteriores.

El ingreso se calcula para todos los cultivos producidos en el campo, ponderados por su superficie sembrada.

	Toneladas	Bushels
Precio promedio anual maíz 2014 ¹	153.54 \$/ton	3.90 \$/acre
Rendimiento maíz 2014	11.34 ton/ha	180 bu/acre
Precio promedio anual soja 2014 ¹	354,57 \$/ton	9.65 \$/acre
Rendimiento soja 2014	3,75 ton/ha	56 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Ingreso de referencia 2014 ²	1.905,5 \$/ha (2.049 \$/ha x 0,6)+(1.690 \$/ha x 0,4)	770 \$/acre (826 \$/acre x 0,6)+(687 \$/acre x 0,4)
Garantia (86% de la referencia) ³	1.639 \$/ha	662 \$/acre
Ingreso Real ⁴	1.577 \$/ha (1.741 \$/ha x 0,6)+(1.330 \$/ha x 0,4)	637 \$/acre (702 \$/acre x 0,6)+(540 \$/acre x 0,4)
Tasa de subsidio ⁵	62 \$/ha (\$1.639 - \$1.577)	25 \$/acre (\$ 662 - \$ 637)
Subsidio máximo	190 \$/ha (10% de referencia de \$1.905,5)	77 \$/acre (10% de referencia de \$770)
Subsidio	40,3 \$/ha (62 \$/ha x 65%)	16,25 \$/acre (25 \$/ha x 65%)

Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

El subsidio que recibiría este productor en su campo sería de u\$s40,3/ha ó u\$s4.300 en sus 100 hectáreas. Es importante destacar que los rendimientos elegidos para

² Es el precio promedio por el rendimiento ponderado por la superficie de cada uno de los cultivos

³ La garantía es el 86% del ingreso de referencia

Se calcula multiplicando el rendimiento por el precio 2014 ponderándolo por la superficie de cada cultivo

⁵ La tasa de subsidio es el la diferencia entre la garantía y el ingreso real

⁶ El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 65% de la superficie base

el cálculo de este programa fueron los promedios del condado y que seguramente el productor que elija esta opción será uno con rendimientos individuales superiores al promedio del condado y por lo tanto, recibiría subsidios superiores.

Comentarios:

El USDA aún no ha instrumentado la ley 2014 y estos cálculos están basados en el lenguaje de la ley. Según el USDA, los detalles para la instrumentación de los programas estarán disponibles para el verano del hemisferio norte.

De acuerdo a los cálculos preliminares realizados por algunas universidades estadounidenses, si los precios de mercado del maíz y la soja se mantienen por encima de los precios de referencia de la ley, el programa de subsidios contracíclicos PLC es el que menor protección le ofrecería al productor. Por otro lado, si los precios colapsan, por ejemplo precios por debajo de los u\$s 120/tonelada para maíz, el programa PLC sería el que mayor protección ofrecería.

Para el caso de la soja, las proyecciones del USDA para los precios de mercado están por encima de los precios de referencia de la ley 2014 y por lo tanto, la mejor opción para el productor parecería ser el programa de subsidios ARC a nivel de Condado. Los subsidios del programa ARC a nivel Condado también irán disminuyendo a medida que caigan los precios, dado que el cálculo del ingreso está basado en los altos precios de mercado de los últimos 5 años.

Se espera que las universidades, asociaciones de productores y el USDA elaboren material informativo para ayudar a los productores a tomar las decisiones que más los beneficien en sus condiciones particulares, recordando que la elección del programa será válido para los 5 años de duración de la ley agrícola 2014 y que la ley ha establecido un subsidio para elaborar este material educativo.

La Ley Agrícola de 2014 y la Organización Mundial de Comercio

Además, también es importante conocer cómo estas nuevas asignaciones presupuestarias de la Ley Agrícola 2014 afectarán los compromisos asumidos por los Estados Unidos en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y particularmente con el Acuerdo de Agricultura (AA) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC). Dentro del marco del AA Estados Unidos se comprometió a no superar u\$s 19.100 millones anuales en aquellos subsidios que tienen la mayor distorsión sobre la producción y el comercio (referidos como de caja ámbar). Además, el ASMC establece las reglas que determinan cuándo los subsidios están prohibidos o son accionables, en función del impacto sobre el comercio exterior y pueden considerarse violatorios del acuerdo a pesar de estar dentro de los límites establecidos en el AA.

Por el momento, se puede adelantar que los pagos que realizará el gobierno dentro de estos nuevos programas de garantías de precios e ingresos son los más distorsivos de la producción y el comercio porque están acoplados a la producción y a los precios,

Consejería Agroindustrial en Washington DC Tel: (202) 238-6443/44/46 Fax: (202) 332-1324 agricola@consejeria-usa.org ofreciendo incentivos al productor para producir para el precio de referencia fijado en la ley en lugar que para los precios del mercado. Por lo tanto, el nivel de distorsión de la nueva ley dependerá de cuánto caigan los precios de mercado por debajo de los precios de referencia establecidos artificialmente en la ley.

Anexo

Programa de Subsidios para los Productos Básicos

A continuación se presentan los detalles del cálculo del subsidio que el gobierno de Estados Unidos entregaría en cada una de las opciones que tiene el productor para sus productos básicos.

1) Programa de Garantía de Precio (PLC)

El siguiente ejemplo es para un campo de 100 hectáreas que produce maíz en el condado de McLean, estado de Illinois (cinturón maicero estadounidense).

El productor recibe subsidios cuando el precio promedio anual del producto (en este caso maíz) está por debajo del precio de referencia establecido en la ley 2014.

El precio promedio anual es el promedio nacional durante el año comercial del producto y el precio de referencia es el establecido en la ley.

Tasa de Pago = Precio de Referencia – Precio Promedio Anual

```
Precio de Referencia para maíz = u$s145,66/ton (establecido en la ley)

Precio Promedio Anual para maíz = u$s139,76/ton (a modo de ejemplo)

Tasa de Pago = u$s5,9/ton = u$s145,66/ton – u$s139,76/ton

Subsidio a Pagar = Tasa de Pago x rendimiento x hectáreas base x 0,85
```

Rendimiento: el productor puede elegir entre utilizar el establecido en la Ley Agrícola de 2008 ó puede elegir utilizar el 90% del promedio nacional de rendimientos para el período 2008-2012. En este ejemplo vamos a utilizar esta última opción para maíz que es = **9,5 toneladas/hectárea**.

Hectáreas Base: Cada productor ya tienen establecida una base de producción con la oficina del USDA local y los subsidios se pagan sobre el 85% de esa base. Los productores pueden actualizar esta base en función de los productos sembrados entre 2009 y 2012, pero esta base no puede incrementarse.

```
Subsidio a Pagar = Tasa de Pago x rendimiento x hectáreas base x 0.85 u$s 4.764.25 = u$s5.9/ton x <math>9.5 ton/ha x 100 x 0.85
```

Eligiendo el programa PLC, el productor recibiría u\$s 4.764,25 por 100 hectáreas de maíz ó u\$s **47,4/hectárea** (ver cuadro siguiente).

PLC-Maíz	Toneladas	Bushels	
Precio de referencia ¹	145,66 \$/ton	3,70 \$/bu	
Precio promedio anual ²	139,76 \$/ton	3,55 \$/bu	
Tasa de subsidio ³	5,9 \$/ton (\$145,66 - \$139,76)	0,15 \$/bu (\$3,70 - \$3,55)	
Rendimiento ⁴	9,45 ton/ha	150 bu/acre	
Superficie base	1 ha	1 acre	
Subsidio ⁵	47,4 \$/ha (\$5,9 x 9,45 ton x 85%)	19,13 \$/acre (\$0,15 x 150 bu x 85%)	

Valor establecido por la Ley Agrícola 2014

2) Programa de Garantía de Ingresos a nivel Condado (ARC)

a. Ejemplo para Maíz

A continuación se presenta un ejemplo de cómo funcionaría este programa para el mismo campo de 100 hectáreas que produce maíz en el condado de McLean, estado de Illinois (cinturón maicero estadounidense).

El productor recibe los subsidios cuando el ingreso actual del condado para ese cultivo está por debajo del ingreso garantizado para el condado.

Ingreso de Referencia del Condado = promedio olímpico³ de 5 años de rendimientos del condado x promedio olímpico de 5 años de precios promedio nacionales anuales (los precios no pueden estar por debajo de los precios de referencia de la ley).

Ingreso Garantizado = 86% del Ingreso de Referencia del Condado

Ingreso Actual del Condado = Rendimiento del condado x precio promedio anual nacional

Tasa de Subsidio = Ingreso Garantizado – Ingreso Actual (cuando el ingreso actual es menor que el ingreso garantizado) y el subsidio máximo no puede superar el 10% del ingreso de referencia del condado.

Subsidio = Tasa de Subsidio x hectáreas base x 0,85

Tel: (202) 238-6443/44/46 Fax: (202) 332-1324 agricola@consejeria-usa.org

² Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

³ Diferencia entre el precio de referencia y el precio promedio anual

⁴ El rendimiento es el 90% del promedio de los últimos 5 años

⁵ El subsidio se aplica sobre el 85% de la superficie base

_

³ El promedio olímpico de 5 años excluye del cálculo del promedio el valor máximo y mínimo de la serie Consejería Agroindustrial en Washington DC

Cálculo del Ingreso de Referencia del Condado para Maíz en 2014

Ingreso de referencia: Maíz	Precio (\$/tn)	Rendimiento (tn/ha)	Precio (\$/bu)	Rendimiento (bu/acre)
2009	145,67	11.72	3,7*	186
2010	203,94	10,68	5,18	169,5
2011	244,88	10,05	6,22	159,6
2012	271,26	6,90	6,89	109,5
2013	177,17	11,84	4,5	188
Promedio olimpico 5 años	208,66	10,82	5,3	171,7
Ingreso de Referencia (\$)		.257		910
Garantía (86% de la referencia)	1	.941		783

^{*} Precio del maíz en el 2009 fue de 3,55 \$/bu. Sin embargo, la ley estipula que no puede haber un precio menor al precio de referencia para ese cultivo.

Ingreso de Referencia del Condado = u\$s 208,66/ton x 10,82 tn/ha = u\$s 2.257/ha

Ingreso Garantizado del Condado = u\$s 2.257 x 0,86 = u\$s 1.941/ha

Subsidio máximo = u\$s 2.257/ha x 0,10 = u\$s 225,7/ha

Cálculo del Subsidio para Maíz del Programa ARC - Condado para 2014

Precio Promedio Anual 2014 del Condado = u\$s 153,54/ton (estimación del USDA) Rendimiento anual 2014 del Condado = 11,34 ton/ha (rendimiento de tendencia)

Ingreso Actual 2014 del Condado = u\$s 153,54/ton x 11,34 ton/ha = u\$s 1.741

Ingreso Garantizado del Condado = u\$s 1.941

Tasa de Subsidio = u\$s 1.941 – u\$s 1.741 = u\$s 200/ha (no supera el 10% del ingreso garantizado de u\$s 225,7/ha)

Subsidio = u\$s 200/ha x 100 hectáreas x 0,85 = u\$s 17.000 ó u\$s 170/hectárea

ARC Condado-Maíz	Toneladas	Bushels	
Precio promedio anual 2014 ¹	153,54 \$/ton	3,90 \$/bu	
Rendimiento del Condado 2014	11,34 ton/ha	180 bu/acre	
Superficie base	1 ha	1 acre	
Ingreso real 2014 ²	1.741 \$/ha (153,54 \$/ton x 11,34 ton/ha)	702 \$/bu (3,9 \$/acre x 180 bu/acre)	
Garantia (86% de la referencia) ³	1.941 \$/ha	783 \$/acre	
Pago máximo⁴	225,7 \$/ha (10% de \$ 2.257)	91 \$/acre (10% de \$ 910)	
Tasa de subsidio ⁵	200 \$/ha (\$1.941 - \$1.741)	81 \$/acre (\$783 - \$702)	
Subsidio ⁶	170 \$/ha (\$ 200 x 85%)	68,85 \$/acre (\$81 x 85%)	

Eligiendo el Programa ARC-Condado para maíz, el productor recibiría u\$s170/ha

b. Ejemplo para Soja

El cálculo del programa de Compensación por caída de Ingresos a nivel Condado (ARC) para soja e realiza utilizando la misma metodología que para maíz, pero utilizando los datos para el cultivo de soja. A continuación se adjunta una tabla con el cálculo del Ingreso de Referencia y otra con el subsidio calculado para soja.

Cálculo del Ingreso de Referencia del Condado para Soja en 2014

		1 9		
Ingreso de referencia: Soja	Precio (\$/tn)	Rendimiento (tn/ha)	Precio (\$/bu)	Rendimiento (bu/acre)
2009	352,37	3,62	9,59	54
2010	415,20	3,92	11,3	58,5
2011	459,29	3,75	12,5	56
2012	529,10	3,50	14,4	52,3
2013	466,64	3,69	12,7	55
Promedio olimpico 5 años	447,16	3,69	12,17	55
Ingreso de Referencia (\$)	1.	647,8	669	
Garantía (86% de la referencia)	1	.417	575	

Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)
 Se calcula multiplicando el precio promedio por el rendimiento del Condado
 En base al promedio olímpico de los últimos 5 años del precio y rendimiento del Condado

⁴ El pago máximo es el 10% del pago de referencia

⁵ Diferencia entre la garantía y el ingreso real 2014

⁶ El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 85% de la superficie base

ARC Condado-Soja	Toneladas	Bushels
Precio promedio anual 2014 ¹	354,57 \$/ton	9,65 \$/bu
Rendimiento del Condado 2014	3,75 ton/ha	56 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Ingreso real 2014 ²	1.329 \$/ha (354,57 \$/ton x 3,75 ton/ha)	540 \$/bu (9,65 \$/acre x 56 bu/acre)
Garantia (86% de la referencia) ³	1.417 \$/ha	575 \$/acre
Pago máximo⁴	164,8 \$/ha (10% de \$ 1.647)	67 \$/acre (10% de \$ 669)
Tasa de subsidio ⁵	88 \$/ha (\$1.417 - \$1.329)	35 \$/acre (\$575 - \$540)
Subsidio ⁶	74,8 \$/ha (\$88 x 85%)	29,75 \$/acre (\$35 x 85% de 1 acre)

Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)

El subsidio que recibiría este productor es de u\$s 7.480 en las 100 hectáreas producidas ó **u\$s74,8/ha.**

3) El Programa de Garantía de Ingresos Individual (ARC-Individual)

La tercera opción que tiene el productor es elegir el programa de Compensación de Ingresos Individual, que tiene similitudes con el programa ARC a nivel condado, pero que en lugar de utilizar los datos del condado, utiliza los datos de rendimiento y superficie sembrada del campo individual del productor. Al elegir esta opción el productor recibe subsidios sobre el 65% de su superficie base en lugar del 85% como lo hace el ARC-Condado. Además, si elige esta opción, la misma es utilizada para todos los cultivos de su campo y no puede elegir ninguno de los 2 programas anteriores.

El ingreso se calcula para todos los cultivos producidos en el campo, ponderados por su superficie sembrada.

² Se calcula multiplicando el precio promedio por el rendimiento del Condado

³ En base al promedio olímpico de los ultimos 5 años del precio y rendimiento del Condado

⁴ El pago máximo es el 10% del pago de referencia

⁵ Diferencia entre la garantía y el ingreso real 2014

⁶ El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 85% de la superficie base

	Toneladas	Bushels
Precio promedio anual maíz 2014 ¹	153.54 \$/ton	3.90 \$/acre
Rendimiento maíz 2014	11.34 ton/ha	180 bu/acre
Precio promedio anual soja 2014 ¹	354,57 \$/ton	9.65 \$/acre
Rendimiento soja 2014	3,75 ton/ha	56 bu/acre
Superficie base	1 ha	1 acre
Ingreso de referencia 2014 ²	1.905,5 \$/ha (2.049 \$/ha x 0,6)+(1.690 \$/ha x 0,4)	770 \$/acre (826 \$/acre x 0,6)+(687 \$/acre x 0,4)
Garantia (86% de la referencia) ³	1.639 \$/ha	662 \$/acre
Ingreso Real⁴	1.577 \$/ha (1.741 \$/ha x 0,6)+(1.330 \$/ha x 0,4)	637 \$/acre (702 \$/acre x 0,6)+(540 \$/acre x 0,4)
Tasa de subsidio ⁵	62 \$/ha (\$1.639 - \$1.577)	25 \$/acre (\$ 662 - \$ 637)
Subsidio máximo	190 \$/ha (10% de referencia de \$1.905,5)	77 \$/acre (10% de referencia de \$770)
Subsidio	40,3 \$/ha (62 \$/ha x 65%)	16,25 \$/acre (25 \$/ha x 65%)

La tasa de subsidio es el la diferencia entre la garantía y el ingreso real El subsidio se calcula multiplicando la tasa de subsidio por el 65% de la superficie base

	Precio (\$/tn)	Rendimiento (tn/ha)	Ingreso (\$/ha)	Precio (\$/bu)	Rendimiento (bu/acre)	Ingreso (\$/acre)
Ingreso de referencia Maíz:						
2009	145,67	11,72	1.706,95	3,7	186	688
2010	203,94	10,68	2.177,74	5,18	169,5	878
2011	244,88	10,05	2,462,24	6,22	159,6	993
2012	271,26	6,90	1.871,29	6,89	109,5	755
2013	177,17	11,84	2.098,35	4,5	188	846
Promedio Olimpico 5 años			2.049,12			826
Ingreso de referencia soja:						
2009	352,37	3,62	1.274,86	9,59	54	518
2010	415,20	3,92	1.627,36	11,3	58,5	661
2011	459,29	3,75	1.723,25	12,5	56	700
2012	529,10	3,50	1.854,02	14,4	52,3	753
2013	466,64	3,69	1.719,56	12,7	55	699
Promedio olimpico 5 años			1.690,06			687

^{*} El precio real del maíz en el 2009 fue de 3,55 \$/bu. Sin embargo, la ley estipula que no puede haber un precio menor al precio de referencia para ese cultivo.

El subsidio que recibiría este productor es de u\$s 4.030 en las 100 hectáreas producidas ó u\$s40,3/ha.

Se basa en el año comercial del cultivo (sept 2014 a agosto 2015)
 Es el precio promedio por el rendimiento ponderado por la superficie de cada uno de los cultivos

La garantía es el 86% del ingreso de referencia

Se calcula multiplicando el rendimiento por el precio 2014 ponderándolo por la superficie de cada cultivo